



VISTOS; el Memorando N° 001296-2022-DDC-CUS/MC que contiene la solicitud de abstención de la Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000974-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 001296-2022-DDC-CUS/MC, la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, formula abstención del procedimiento administrativo de Incorporación de área nueva en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado con Resolución Directoral N° 000656-2022-DDC-CUS/MC correspondiente a la obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la comunidad de Huilcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco” (Expediente N° 2022-0059238), de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG);

Que, la señora Mildred Fernández Palomino manifiesta que su abstención se sustenta en que, antes de asumir el cargo Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realizó trabajos en los últimos doce (12) meses en la jurisdicción de la referida obra;

Que, los numerales 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, establecen que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento; y, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000179-2022-DM/MC, se designa a la señora Mildred Fernández Palomino en el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y de Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura; correspondiéndole conocer el procedimiento administrativo de Incorporación de área nueva en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado con Resolución Directoral N° 000656-2022-DDC-CUS/MC, de la obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la comunidad de Huilcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco” (Expediente N° 2022-0059238); con lo cual se corroboran los supuestos de abstención descritos en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en



alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo el procedimiento administrativo de Incorporación de área nueva en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado con Resolución Directoral N° 000656-2022-DDC-CUS/MC correspondiente a la obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco” (Expediente N° 2022-0059238), debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por la señora **MILDRED FERNÁNDEZ PALOMINO**, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respecto del procedimiento administrativo de Incorporación de área nueva en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado con Resolución Directoral N° 000656-2022-DDC-CUS/MC correspondiente a la obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco” (Expediente N° 2022-0059238); por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al señor **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, para continuar conociendo el procedimiento administrativo a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo de Incorporación de área nueva en el Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado con Resolución Directoral N° 000656-2022-DDC-CUS/MC correspondiente a la obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco” (Expediente N° 2022-0059238), objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y al señor Yuri Walter Castro Chirinos, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **GUCY1KB**